

**INFORME SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2024 DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2024**

**ASPECTOS EN VALORACIÓN:**

- A1. Inserción del alumnado
- A2a) Solicitud de programación de especialidades que abordan déficits formativos de la población trabajadora
- A2b) Solicitud de programación de especialidades con alto grado de empleabilidad
- B3. Actividad de la entidad como agencia de colocación o servicios de orientación constituidos.
- B4. Alumnado que finaliza la acción formativa
- B5. Evaluación
- C6a) Estar en posesión del certificado ISO9001.
- C6b) Estar en posesión de certificado de sistema de gestión de calidad EFQM, o certificación EVAM, o CAF
- C7. Estar en posesión del Certificado de Gestión Medioambiental ISO 14001
- C8. Estar en posesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad
- C9. Estar en posesión del distintivo "Igualdad en la Empresa", "plan de igualdad", premios de igualdad o acuerdo de empresa
- C10. Estar en posesión del certificado de seguridad de la información ISO/IEC/27001 o Certificado de verificación del cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad.
- C11. Estar en posesión del certificado del sistema de seguridad y salud en el trabajo ISO 45001
- 12. Otros

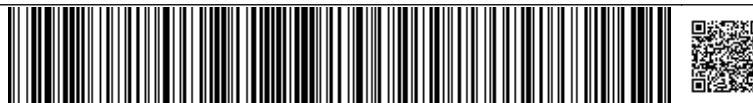
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000a8LDXfhyFENqUK4qcDLPQw==



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vPlEBHpBiU\_174mBkxf-D5AgaDSHfi6a





B38785820

ACADEMIA AXON SL

REGISTRO

27/11/2024

2224065

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Sí

RESUMEN ALEGACIÓN

A la vista la asignación de propuesta para la entidad Academia Axon,S.L., C.I.F. nº.: B38587820, se desprende que no se han seleccionado de nuestra solicitud en primer lugar las acciones formativas conducentes a certificado de profesionalidad, ya que nuestro centro ha solicitado el curso 24-38/001911 ADGG0408 OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, y el 24-38/001916 SSCS0108 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, especialidades principales de certificados de profesionalidad con prioridad 1 y han sido desestimados en favor de otras acciones no conducentes a certificados de profesionalidad, tal y como se señala en el apartado 13.b) de la convocatoria, aludiendo a que no ha sido en primera selección por sobrepasar el presupuesto destinado a la isla.

ANÁLISIS ALEGACIÓN

El resuelto 13.b) de la resolución de convocatoria establece el procedimiento general para la selección de acciones formativas, y determina que "la selección de acciones formativas se hará aplicando el siguiente procedimiento, en el orden en que se expresa y teniendo en cuenta que en primer lugar se procederá a asignar el presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), por lo tanto, se seleccionarán en primer lugar las acciones formativas cuya especialidad principal sea un certificado de profesionalidad. Una vez asignado el presupuesto del MEFP se asignará el presupuesto del SEPE, seleccionando las acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad." para seguidamente describir el procedimiento a que se refiere este párrafo. En ningún momento se expresa que este orden de selección se realiza en el marco de la solicitud de cada centro, sino que la concurrencia competitiva general se realiza independientemente según el tipo de especialidad, debido a establecerse marcos presupuestarios diferenciados, tal como dispone el resuelto quinto de la resolución de convocatoria.

APLICA A

ESTIMA

NO

B44560985

ASOC PARA LA PROMOCION Y RECALIFICACION EN NUEVAS DINAMICAS EDUCATIVAS

REGISTRO

26/11/2024

2218420

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Sí

RESUMEN ALEGACIÓN

En la solicitud concedida, en todos los anexos, la empresa con CIF B44560985 sale con un nombre incorrecto, debería figurar EDUCA 119.

ANÁLISIS ALEGACIÓN

Revisada la solicitud en sede electrónica, se comprueba que efectivamente la denominación de la entidad solicitante es EDUCA 119, SL

APLICA A

Denominación de la entidad en la resolución de concesión

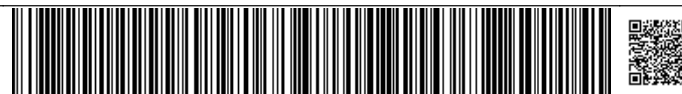
ESTIMA

SI

INFORME SOBRE ALEGACIONES FPED 2024

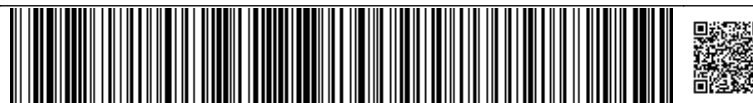
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000a8LDXfhyFENqUK4qcDLPQw==



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vPlEBHpBiU\_174mBkxf-D5AgaDSHfi6a





G76119908

ASOCIACIÓN EMPLEO Y TALENTO (E-TALENT)

REGISTRO

27/11/2024

2228100

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Sí	No	No	No

RESUMEN ALEGACIÓN

Con fecha 8 de julio de 2024, la Asociación Empleo y Talento E-Talent firmó un Acuerdo de Igualdad, cuyo objetivo principal es establecer acciones concretas para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral. Dicho acuerdo fue presentado y registrado telemáticamente en el aplicativo REGCON el día 12 de julio de 2024, quedando registrado con el número de Acuerdo Laboral 35/17/0169/2024, tal como consta en la documentación adjunta.

ANÁLISIS ALEGACIÓN

Se comprueba que efectivamente se presentó en el expediente de solicitud informe de la Dirección General de Trabajo determinando el depósito de este acuerdo de empresa con dicho número de Acuerdo Laboral 35/17/0169/2024, con lo cual corresponde a todos los cursos solicitados en el centro 0,5 puntos en el indicador número 9, siguiendo el criterio establecido en el resuelto décimo cuarto de la convocatoria, apartado 1 B).

APLICA A

Todos los cursos solicitados en el centro.

ESTIMA

SI

INFORME SOBRE ALEGACIONES FPED 2024

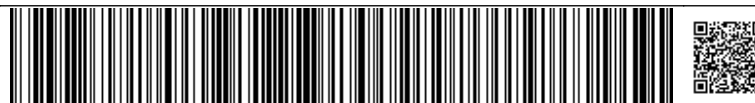
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000a8LDXfhyFENqUK4qcDLPQw==



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vPlEBHpBiU\_174mBkxf-D5AgaDSHfi6a





P3801100C

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

REGISTRO

27/11/2024

2218700

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
No	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Sí

RESUMEN ALEGACIÓN

-Actividades de gestión del pequeño comercio, 24-38/002804, hemos solicitado un curso, habiéndose ofertado 10 cursos y concediendo un único curso en la isla de Tenerife. En el supuesto de una reasignación, le sería concedido al Ayuntamiento de Candelaria al contar con una puntuación de 49,272 (nº orden: 1620).

- Competencias Digitales Básicas, 24-38/002825 (orden 1334) no ha sido asignada a nuestra Entidad de manera provisional. En el supuesto de una reasignación de cursos, le sería concedido al Ayuntamiento de Candelaria al contar con una puntuación de 55,064.

- Dinamización de Actividades de Tiempo Libre, Educativo, Infantil y Juvenil 24-38/002837 23-38/002838 (orden 1610 y 1824), dicha especialidad no ha sido concedida a ninguna Entidad, siendo prioridad uno (1) y habiéndose propuesto cuatro (4) cursos en la isla. Existe una amplia demanda de personas desempleadas que desean acceder al mismo en el municipio.

- Realización de Vestuario para el Espectáculo, 24-38/002828 (orden 1541) dicha acción formativa no ha sido concedida, siendo prioridad uno (1) y ofertando un solo curso en Tenerife. El Ayuntamiento de Candelaria ocupa el segundo lugar en orden de puntuación, concretamente 51,130. En el supuesto de una redistribución de cursos solicita sea asignado al Ayuntamiento de Candelaria, atendiendo al criterio de Territorialidad (AT).

- Interpretación y Educación Ambiental, 24-38/002791 (orden 1195) exponer que dicho certificado no ha sido concedido, siendo prioridad uno (1) y ofertándose tres (3) cursos en Tenerife. El Ayuntamiento de Candelaria es la única entidad solicitante en la isla, contando con una puntuación de 55,494, por lo que en caso de una nueva asignación de cursos se tenga en consideración lo manifestado.

- No se asigna el Certificado de Profesionalidad Coordinación de Servicios de Socorrismo en Instalaciones y Espacios Naturales Acuáticos 24-38/002818, cuya puntuación es de 49,494, y el motivo de desestimación es "No asignado en primera selección por sobrepasar el presupuesto destinado a la isla". El Ayuntamiento de Candelaria es la única entidad solicitante.

- No se han asignado en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, ningún certificado de profesionalidad de la familia Imagen y Sonido.

SOLICITA:

Se tengan en consideración los motivos expuestos en las especialidades señaladas

ANÁLISIS ALEGACIÓN

Las puntuaciones son calculadas conforme a los datos de vida laboral de los alumnos finales de las acciones formativas suministrados por la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos de seguimiento de las acciones formativas, los resultados de los cuestionarios de valoración suministrados a los alumnos y los méritos acreditados, y se efectúa la selección de acciones formativas a subvencionar aplicando en todos los casos los criterios de valoración establecidos en los resueltos décimo tercero y décimo cuarto de la convocatoria. La propuesta de concesión se basa, por tanto, en estos criterios.

APLICA A

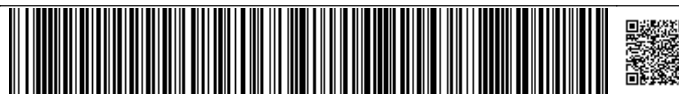
ESTIMA

NO

INFORME SOBRE ALEGACIONES FPED 2024

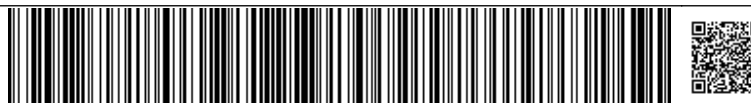
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000a8LDXfhyFENqUK4qcDLPQw==



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vPlEBHpBiU\_174mBkxf-D5AgaDSHfi6a





E38357919

C.B. FARHANG TAHERI

REGISTRO

27/11/2024

2231127

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Sí

RESUMEN ALEGACIÓN

En las últimas cuatro programaciones de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas solo se ha impartido un curso de la especialidad COML0309 Organización y Gestión de Almacenes.

En el último curso que se impartió de esta especialidad en nuestro centro hace dos programaciones (22-38/004164) finalizaron 14 alumnos. Por el alto número de alumnos solicitando esta especialidad, pensamos que es de alta demanda. En la propuesta de resolución publicada el 20/11/2024 se han asignado en La Palma cursos de Certificado de Profesionalidad hasta el orden de prelación 43 y nuestro curso 24-38/004375 de esta especialidad tiene orden de prelación 44. En la propuesta de resolución publicada el 20/11/2024 se han asignado dos cursos de la especialidad HOTR0208 Operaciones Básicas de Restaurante y Bar en el mismo municipio, uno de ellos 24-38/004377 a nuestro centro.

SOLICITA:

Que, si no hay ampliación de presupuesto o renunciaciones de cursos u otro procedimiento habitual y no se pueda asignar el curso 24-38/004375 Organización y Gestión de Almacenes, se reemplace el curso 24-38/004377 por este otro 24-38/004375

ANÁLISIS ALEGACIÓN

Las puntuaciones son calculadas conforme a los datos de vida laboral de los alumnos finales de las acciones formativas suministrados por la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos de seguimiento de las acciones formativas, los resultados de los cuestionarios de valoración suministrados a los alumnos y los méritos acreditados, y se efectúa la selección de acciones formativas a subvencionar aplicando en todos los casos los criterios de valoración establecidos en los resueltos décimo tercero y décimo cuarto de la convocatoria.

APLICA A

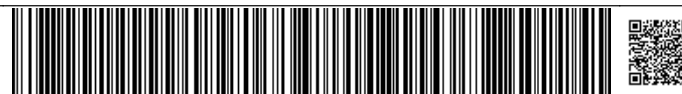
ESTIMA

NO

INFORME SOBRE ALEGACIONES FPED 2024

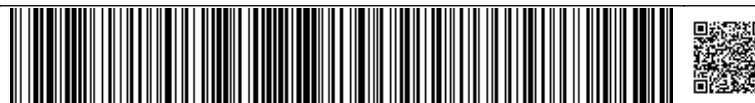
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000a8LDXfhyFENqUK4qcDLPQw==



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vPlEBHpBiU\_174mBkxf-D5AgaDSHfi6a





B38450045

CENTRO DE FORMACION PECRISER, S.L.

REGISTRO

27/11/2024

2230801

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	Sí

RESUMEN ALEGACIÓN

- 1.- ESPECIALIDAD: SSSCO108 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO  
CURSO 24-38/006201 – (Especialidad prioritaria con 4 cursos para la isla, solo hay uno asignado para la isla) En la presente propuesta de resolución de la programación 2024, en el “Anexo III valoración de solicitudes provisionales”, el citado curso tiene una valoración de 61,853 puntos y no figura como asignado en esta provisional. Entendemos que se trata de un error, ya que se han asignado 17 cursos (que acumulan 2.505 horas de formación) con una menor valoración, de 61,525 puntos. Por lo tanto, no se ajusta a los términos de la convocatoria la no asignación del reseñado curso.
- 2.- ESPECIALIDAD: IMAI0108 - OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA CURSO 24-38/006185 – Entendemos que puede existir un error en el apartado B.5, ya que se nos asigna una valoración de 7,263 puntos al computarse solo la valoración del FPED2022 (96,842) y dividirlo por los dos años que hemos impartido esta especialidad que computan para la presente convocatoria. No tenemos ninguna puntuación correspondiente a la FPED2021, asignándonos CERO PUNTOS, por causas que no son imputables a nuestro Centro (dado que las encuestas son remitidas y gestionadas por el SCE).
- 3.- Construir un nuevo centro ha perjudicado importantemente en la presente convocatoria, al perder la asignación de varios cursos al tener la misma puntuación que otros centros de la isla, pero un registro de entrada de la solicitud posterior, consecuencia de no poder presentar la citada solicitud con más antelación y así tener más opciones de asignación de cursos. Esto fue debido a que al departamento de homologaciones del SCE no le fue posible visitarnos antes para realizar la perceptiva homologación.
- 4.- Hemos revisado las tablas de microdatos y nuestros expedientes de los cursos impartidos en los años de referencia para esta convocatoria y observamos posibles errores en relación a nuestros cálculos y la puntuación que nos ha sido asignada. Resulta cuanto menos curioso que teniendo históricos de diferentes especialidades y en ambas convocatorias, por ejemplo, la puntuación en inserción y finalización de alumnos sea coincidente en todas. Adjuntamos un pequeño detalle de algunas de las acciones en las entendemos pueden existir posibles errores. Como bien es sabido, la corrección de esta puntuación debe trasladarse a aquellas familias coincidentes y que no tienen histórico.

ANÁLISIS ALEGACIÓN

- 1.- El último curso de certificado profesional asignado en la isla de La Palma, lo fue presentando una puntuación de 62,04 puntos y nº de orden 43. El curso 24-38/006201 solicitado, de certificado profesional, presenta una puntuación de 61,863 y orden de prelación 46. Los presupuestos son diferenciados por tipo de especialidad si son o no dirigidos a la obtención de certificados profesionales, por lo que la concurrencia competitiva se realiza independientemente según el tipo de especialidad. Los cursos asignados en la isla con una menor valoración corresponden a especialidades que no son de certificado profesional.
- 2.- El curso de la programación anual de 2021 nº 21-38/000878, de la misma especialidad IMAI0108, presenta cero encuestas de alumnos realizadas. Los cuestionarios que se suministran a los participantes y que tienen que cumplimentar son vía web a través de la aplicación LimeSurvey, y son individualizados accediendo cada participante con un código personal. Este curso finalizó el 20/12/2022, y en supuesto caso de que se hubiera producido algún problema en la aplicación en relación al acceso a ella, a partir de la comunicación del centro de esta circunstancia el SCE abre de nuevo la posibilidad de realizar las encuestas en un periodo de tiempo razonable posterior a la finalización del curso.
- 3. Las circunstancias alegadas no se pueden considerar reclamación a las puntuaciones o a la propuesta de resolución. En todo caso, el trámite de acreditación del centro se ha realizado dentro de los plazos previstos por la normativa.
- 4. Del ejemplo expuesto, para valorar todos los cursos solicitados de la misma AREA PROFESIONAL (en el ejemplo los código SSCE) en el centro nuevo se aplica lo dispuesto en el resuelvo décimo tercero, apartado 2 subapartado b), que determina "Caso de no haberse asignado acciones formativas del área profesional de la especialidad solicitada, en el mismo centro, se calculará el indicador para el resto de especialidades de la misma área profesional en otros centros de la entidad en las programaciones de referencia.". Por tanto, todos los cursos de la misma área profesional en el centro nuevo tendrán una puntuación en los indicadores 1, 4 y 5 que será la misma, derivada de los resultados de los cursos de esa área profesional en otros centros de la entidad.

APLICA A

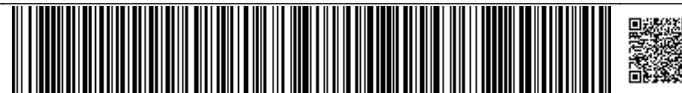
ESTIMA

NO

INFORME SOBRE ALEGACIONES FPED 2024

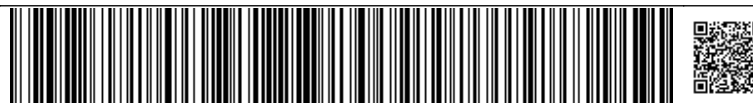
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000a8LDXfhyFENqUK4qCDLPQw==



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vPlEBHpBiU\_174mBkxf-D5AgaDSHfi6a





G38055612

FEMETE (FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS DE S/C DE TENERIFE)

REGISTRO

25/11/2024

2211420

## ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
No	No	No	No	Sí	No	No	No	No	Sí	No	No	No	No

## RESUMEN ALEGACIÓN

Para todas las acciones formativas no se ha computado el ítem C.8. Símbolo Internacional de Accesibilidad registrado y adjuntado en solicitud (revisar registro) y además autorizado según declaración responsable presentada en solicitud para obtener cualquier documento de la convocatoria FPED 2023 (SOLICITUD: sumar 4 puntos en cada especialidad solicitada).

Además revisar el ítem B.4 de finalización de alumnos de las acciones formativas (SEAG0209-15 finales convocatoria 2022; TMVG0209-15 finales convocatoria 2021 (no computa 1 contrato); TMVG01EXP-12 finales convocatoria 2022 (no computa 1 contrato) aunque ha sido propuesta para su aprobación; SEAG0212- 12 finales convocatoria 2022; IMAR0108- 14 finales convocatoria 2021 (13 finales y 1 modular); ENAE0308 -10 finales convocatoria 2021 (8 finales y 2 contratos).

## ANÁLISIS ALEGACIÓN

ITEM C.8: el Símbolo Internaciona de Accesibilidad, según el documento acreditativo presentado, aplica al edificio en el que se encuentra el centro de formación, por lo que se estima la alegación.

ITEM B.4:

- SEAG0209: 13 alumnos finales del curso 22-38/004229; la puntuación obtenida es correcta.

- TMVG0209: 14 alumnos finales del curso 21-38/002510; menos alumno 54111722J que no realizó la FCT, más alumno 16880734E baja por contrato, son 14 alumnos contabilizados; la puntuación obtenida es correcta.

- TMVG01EXP: 10 alumnos finales del curso 22-38/004230 más alumna 78631600M baja por contrato, son 11 alumnos contabilizados; la puntuación obtenida es correcta.

- SEAG0212: 12 alumnos finales del curso 22-38/004227 menos 1 alumno 42240612P que no hizo la FCT, son 11 alumnos contabilizados; la puntuación obtenida es correcta.

- IMAR0108: curso 21-38/002507 presenta 9 alumnos finales; curso 21-38/002503 presenta 14 alumnos finales en el centro, menos 1 alumno 43807207G que no finalizó la FCT, son 13 alumnos contabilizados. La puntuación obtenida es correcta.

- ENAE0308: 8 alumnos finales del curso 21-38/002514, menos 2 alumnos que no realizaron la FCT (Y7084125R, 54948670Z), más 2 alumnos que causaron baja por contrato, se contabilizan 8 alumnos finales. La puntuación obtenida es correcta.

APLICA A

C.8: todas las acciones formativas solicitadas en el centro.

ESTIMA

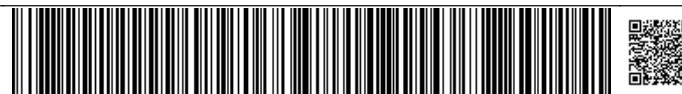
C.8: SI ; B.4: NO

## INFORME SOBRE ALEGACIONES FPED 2024

Página 7 de 14

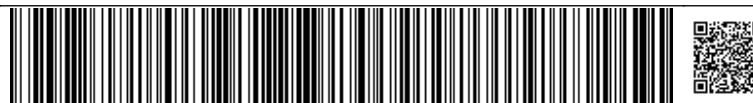
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000a8LDXfhyFENqUK4qcDLPQw==



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vPlEBHpBiU\_174mBkxf-D5AgaDSHfi6a





G35622844

FUNDACIÓN CANARIA DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LAS PALMAS (FUNDACION FEMEPA)

REGISTRO 26/11/2024

2217517

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
Sí	No	No	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	No	No	No

RESUMEN ALEGACIÓN

PRIMERO.-FUNDACIÓN FEMEPA, aportó en la solicitud su "Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral de FUNDACIÓN FEMEPA."

Con respecto a este protocolo, también se presenta:

- Acuerdo firmado sobre medidas de igualdad.
- Documentos acreditativos de haber presentado el acuerdo ante la Dirección General de Trabajo.

Por tanto, entendemos concurren inobservancia del aspecto nº 9, puesto que no se ha tenido en cuenta el documento mencionado anteriormente.

SEGUNDO.-FUNDACIÓN FEMEPA presenta copia de la Orden de concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad, en donde se puede ver la dirección de Profesor Lozano nº 28 ostenta este título aunque figure a nombre de FEMEPA.

Además, hay que tener en cuenta que la accesibilidad corresponde a la infraestructura y no a la entidad.

El símbolo de accesibilidad no necesariamente debe estar a nombre de tu empresa. Según la normativa UNE 41501:2002, el símbolo de accesibilidad tiene como objetivo informar sobre la accesibilidad en el entorno construido y sus instalaciones

1. No se especifica que deba estar a nombre de una entidad específica, sino que debe ser claro, identificable y legible para todos los usuarios. Esto significa que, siempre y cuando el símbolo cumpla con los requisitos de accesibilidad y esté correctamente colocado, puede estar a nombre de otra entidad.

TERCERO.- Que Fundación Femepa con fecha 11 de julio de 2023 eleva a público contrato de subrogación de 07 de julio de 2023, mediante el cual Fundación Femepa se subroga en los derechos y obligaciones de la entidad CIES S.L., en la condición de Centro Colaborador del Servicio Canario de Empleo, Centro sito en C/ Profesor Lozano, 28 en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria al objeto de impartir las acciones formativas recogidas en las resoluciones que vienen detalladas en el expositivo II del Contrato de subrogación, tal y como se evidencia en la Escritura que se adjunta como Anexo I.

Que, en primer término, indicar que no se ha tenido en cuenta para la baremación de FUNDACION FEMEPA, los aspectos o extremos contenidos en los antecedentes recuadros nº 1, 4 y 5 puesto que, entendemos que por error involuntario, no se han tenido en cuenta la puntuación que ostentaba el centro formativo anterior y al que se subrogó Fundación Femepa esto es, CIES S.L., dado que aquella puntuación debió declararse jurídicamente trasferida a esta Fundación pues, como se expuso, en virtud de la subrogación convencional efectuada, la Fundación Femepa se ha subrogado no solo en las obligaciones de la subrogada sino, evidentemente, también en sus derechos, comprendiendo estos la puntuación y calificaciones obtenidas en materia formativa.

SOLICITA:

PRIMERO.- Que en el punto 9, se tenga en cuenta que el documento presentado como acuerdos de empresa firmados sobre medidas de igualdad, y el correspondiente documento acreditativo de haber depositado un acuerdo de la empresa sobre medidas de igualdad en la Dirección General de Trabajo.

SEGUNDO.- Que en el punto 8, se tenga en cuenta que el documento presentado de Sistema Internacional de Accesibilidad en el centro, incluye a todo el grupo Femepa, estando identificada la dirección de las instalaciones en la calle Profesor Lozano, 28. 35008 El Sebadal Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO.- Una revisión de la baremación de los cursos de la entidad, en los puntos 1, 4 y 5, teniendo en cuenta la puntuación de Fundación Femepa en las especialidades solicitadas, algo que afecta a los cursos: 24-35/014434, 24-35/014428, 24-35/014440, 24-35/014436, 24-35/014442, 24-35/014429, 24-35/014430, 24-35/014441, 24-35/014437, 24-35/014443, 24-35/014431, 24-35/014445.

ANÁLISIS ALEGACIÓN

PRIMERO: Respecto al indicador 9: en el expediente de solicitud de subvención la entidad presenta documento que acredita haber solicitado ante la Dirección General de Trabajo el depósito de un acuerdo de empresa sobre medidas de igualdad, pero no la correspondiente Resolución o Certificado como documento acreditativo de que dicho depósito se ha hecho efectivo, en los términos establecidos en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo o en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010.

SEGUNDO: En el expediente de solicitud la entidad no declara poseer el mérito alegado, relativo a la posesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad, ni presenta documento alguno acreditativo de su posesión.

INFORME SOBRE ALEGACIONES FPED 2024

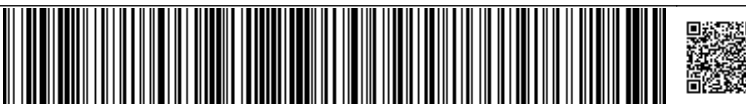
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000a8LDXfhyFENqUK4qCDLPQw==



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vPlEBHpBiU\_174mBkxf-D5AgaDSHfi6a







TERCERO: la propia Resolución Nº 4987 /2023, de la Subdirección de Formación del Servicio Canario de Empleo, por la que se autoriza a la entidad FUNDACIÓN FEMEPA a mantener la condición de centro de formación por cambio de titularidad del centro 1173.04 que tenía acreditado el Centro Integrado de Educación Superior SL, en su resuelvo quinto, determina lo siguiente: "QUINTO. El cambio de titularidad del Centro de Formación sólo tendrá efectos en cuanto a inscripción/ acreditación de las especialidades así como a la autorización para su impartición en dicho Centro. La escritura notarial de subrogación de derechos y obligaciones a favor de la entidad subrogante, de ningún modo puede extenderse a valoraciones subjetivas derivadas de la actuación de la Entidad subrogada en convocatorias precedentes, como pueden ser: el grado de ejecución de las acciones formativas, los resultados obtenidos en cuanto a la inserción del alumnado en el mercado laboral o cualquier otro resultado propio de la gestión del destinatario de la subvención.

Tampoco puede extenderse a otras circunstancias propias o personales de la Entidad subrogada, tales como méritos, títulos, certificados... a su favor. Ninguno de los aspectos anteriormente descritos puede producir efecto alguno para valorar la actuación de la Entidad subrogante, en futuras convocatorias de subvenciones". Por tanto, no puede tenerse en cuenta la puntuación que ostentaba el centro formativo anterior y al que se subrogó Fundación Femepa para valorar las solicitudes efectuadas por el nuevo titular en esta convocatoria en los referidos indicadores señalados con los números 1, 4 y 5, relativos todos ellos a resultados de la gestión de la formación en el centro realizada por la entidad titular anterior.

APLICA A ESTIMA 1., 4. y 5.: NO; 8.: NO; 9.: NO

42182885B HECTOR JOSE MORALES HERNANDEZ REGISTRO 25/11/2024 2209096

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Sí	No	No	No

RESUMEN ALEGACIÓN Declara haber presentado en el expediente de solicitud con el resto de documentación el JUSTIFICANTE DE REGISTRO DEL ACUERDO DE EMPRESA SOBRE MEDIDAS DE IGUALDAD QUE SE DEPOSITÓ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO EL PASADO 7 DE JUNIO DE 2024.

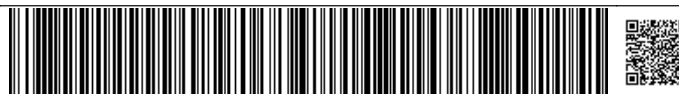
ANÁLISIS ALEGACIÓN En el expediente de solicitud de subvención la entidad presenta documento que acredita haber solicitado ante la Dirección General de Trabajo el depósito de un acuerdo de empresa sobre medidas de igualdad, pero no la correspondiente Resolución o Certificado como documento acreditativo de que dicho depósito se ha hecho efectivo, en los términos establecidos en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo o en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010.

APLICA A ESTIMA NO

INFORME SOBRE ALEGACIONES FPED 2024

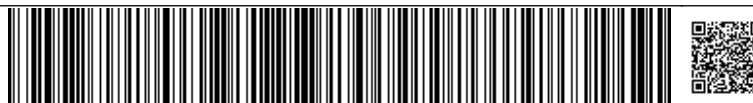
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000a8LDXfhyFENqUK4qcDLPQw==



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vPlEBHpBiU\_174mBkxf-D5AgaDSHfi6a





B47511126

IBECON 2003 SL

REGISTRO

25/11/2024

2204091

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
Sí	No	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	No	No	No

RESUMEN ALEGACIÓN

1º.- No se ha puntuado estar en posesión del DIE, se adjunta la concesión de la 1ª prorroga, en ninguna de las acciones solicitadas, se solicita revisión de este punto, y nos incluyan el punto que falta en cada una de las acciones solicitadas.

2º.- 24-38/004812 y 24-38/004811.- Especialidad con prioridad 1 según Oferta Formativa, único solicitante en la isla, y se indica que no se concede por sobrepasar presupuesto en la isla, y sin embargo se ha concedido a otras entidades más acciones de otros certificados sobrepasando el número de acciones de lo que se indica en la oferta formativa, ejemplo Cp's SEAD0212 y SEAD0112.

3º.- Revisión puntuaciones de las siguientes acciones: 24-38/004832, 24-38/004809, 24-38/004822, 24-38/004829 y 24-38/004805.

ANÁLISIS ALEGACIÓN

1º.- en relación con el punto 9.: del análisis del documento aportado en el expediente de solicitud de subvención para acreditar la posesión del mérito se desprende el hecho de que, en el momento de su presentación, la concesión del distintivo "Igualdad en la Empresa" a la entidad solicitante ha perdido su vigencia en los términos previstos en el CAPÍTULO IV del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa". El documento presentado en el trámite de audiencia por el que se prorroga la vigencia del mismo es de fecha 26 de septiembre de 2024, por lo que es del todo extemporáneo.

2º.- El último curso propuesto para su asignación en la isla de Tenerife, lo fue con un número de orden 417 con 62,601 puntos. Los cursos 24-38/004811 y 24-38/004812 presentan respectivamente números de orden 568 y 1098 y puntuaciones de 61,085 y 56,777.

- La especialidad SEAD0112 presenta 8 cursos propuestos en la oferta formativa de la isla de Tenerife para ser asignados, de los que se han asignado provisionalmente 7.
- La especialidad SEAD0212 presenta 8 cursos propuestos en la oferta formativa de la isla de Tenerife para ser asignados, de los que se han asignado provisionalmente 6.

3º.- La propuesta de resolución provisional de la convocatoria se ha confeccionado siguiendo todos y cada uno de los criterios de valoración y selección de acciones formativas establecidos en la misma, idénticos para todas las solicitudes y se ha revisado antes de ser publicada. En todo caso, el planteamiento expuesto no se puede considerar alegación a la valoración efectuada ni a la aplicación de los criterios de selección de solicitudes.

APLICA A

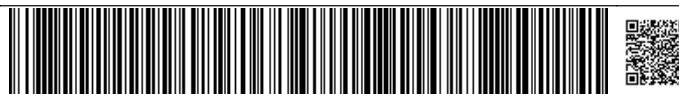
ESTIMA

NO

INFORME SOBRE ALEGACIONES FPED 2024

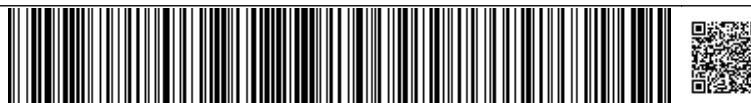
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000a8LDXfhyFENqUK4qcDLPQw==



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vPlEBHpBiU\_174mBkxf-D5AgaDSHfi6a





B35680859

MULTIMEDIA BUSINESS CENTER, S.L.

REGISTRO

25/11/2024

2207061

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
Sí	No	No	No	No	Sí	No	No	No	No	No	No	No	Sí

RESUMEN ALEGACIÓN

24-35/003382 SSCIO109 EMPLEO DOMESTICO  
 En el indicador A.1 hemos encontrado diferencia de puntuación, por nuestra parte, los cálculos de la media para esta familia profesional es 7,680 siendo el dato dado en la resolución provisional 7,479.  
 En el indicador B5 se nos puntúa con 0, siendo la puntuación obtenida un 11 (en el momento del cierre de dicho certificado confirmamos que 11 participantes habían realizado dicho cuestionario. Se adjunta el correo de solicitud de el informe de los cuestionarios y también se adjuntan los cuestionarios que se pasaron a los participantes).

24-35/003486 SSCS0108 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO  
 En el indicador A.1 hemos encontrado diferencia de puntuación, por nuestra parte, los cálculos de la media para esta familia profesional es 7,590 siendo el dato dado en la resolución provisional 5,361.

24-35/003448 IFCT0109 SEGURIDAD INFORMATICA  
 La entidad renuncia a otras especialidades para no sobrepasar el importe máximo de la subvención.

24-35/003495 SSCE01 INGLÉS A1  
 La entidad renuncia a otras especialidades para no sobrepasar el importe máximo de la subvención.

ANÁLISIS ALEGACIÓN

24-35/003382 SSCIO109 EMPLEO DOMESTICO  
 A1.: La media de la especialidad en la isla, que se toma como referencia en conjunción con la media general de la isla en casos de nuevos solicitantes, es de 8,292. La puntuación obtenida en este indicador, de 7,479 es correcta, al derivar de los resultados de inserción del curso 22-35/014861, que presenta 646,211 jornadas de alta de 12 alumnos contabilizados para la valoración de vidas laborales.

B5: Los cuestionarios que se suministran a los participantes y que tienen que cumplimentar son vía web a través de la aplicación LimeSurvey, y son individualizados accediendo cada participante con un código personal. El curso 22-35/014861 EMPLEO DOMÉSTICO, finalizó el 31/07/2023, y la fecha límite para la cumplimentación de la encuesta fue el 30/08/2023. A esa fecha, no existe encuestas realizadas para el curso 22-35/014861. En supuesto caso de que se hubiera producido algún problema en la aplicación en relación al acceso a ella, a partir de la comunicación del centro de esta circunstancia el SCE abre de nuevo la posibilidad de realizar las encuestas. Sin embargo no es el caso, puesto que a fecha diciembre de 2023 seguían sin existir encuestas realizadas por el alumnado de dicho curso.

24-35/003486 SSCS0108 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO: La puntuación obtenida en este indicador, de 5,361 es correcta, al derivar de los resultados de inserción del curso 22-35/014864, que presenta 386 jornadas de alta de 10 alumnos contabilizados para la valoración de vidas laborales.

24-35/003448 IFCT0109 SEGURIDAD INFORMATICA: No manifiesta reclamación al respecto.

24-35/003495 SSCE01 INGLÉS A1: no manifiesta reclamación al respecto.

APLICA A

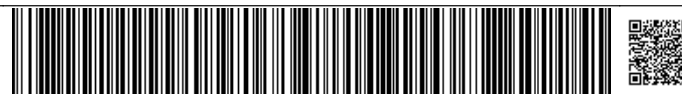
ESTIMA

NO

INFORME SOBRE ALEGACIONES FPED 2024

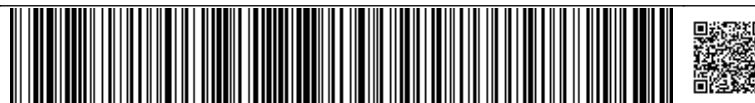
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000a8LDXfhyFENqUK4qcDLPQw==



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vPlEBHpBiU\_174mBkxf-D5AgaDSHfi6a





B38387734

PAPETTE CONSULTING SL

REGISTRO

26/11/2024

2215950

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
No	No	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No

RESUMEN ALEGACIÓN

Solicitan la revisión más detallada de los puntos 4 y 5 respecto a los siguientes cursos ya que los datos que manejan en la entidad difieren a los que se han puesto en la convocatoria, no entienden una puntuación tan baja en esos ítems. Solicitamos al menos que aclaren como se llega a esa puntuación.

- 24-38/001019 HOTR0108 OPERACIONES BASICAS DE COCINA
- 24-38/001026 HOTR0508 SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA
- 24-38/001027 HOTR0608 SERVICIOS DE RESTAURANTE
- 24-38/001024 HOTR0408 COCINA

ANÁLISIS ALEGACIÓN

-No se considera alegación al no ofrecer datos alternativos o argumentos basados en los criterios establecidos en la Resolución de convocatoria. No obstante, a modo de ejemplo se explica uno de los casos:

24-38/001019 HOTR0108 OPERACIONES BASICAS DE COCINA:

- La puntuación del ítem 4 Alumnado que finaliza la acción formativa, deriva de los resultados del curso 22-38/001960: 14 alumnos en alta teórica en el centro, de los cuales 8 realizaron la FCT y 3 no la pudieron realizar por tener algún módulo NA; el resto habiendo podido realizar la FCT, no lo hizo, con lo cual se contabilizan 8+3=11 alumnos finales. Por tanto es correcta la puntuación obtenida de 11 sobre 15 puntos máximo.

- La puntuación del ítem 5 Evaluación deriva de los resultados obtenidos al calcular el valor de las respuestas de los alumnos al cuestionario suministrado, siguiendo la tabla de valoración publicada como Anexo V de la Resolución de convocatoria. En el caso del curso 22-38/001960, respondieron la encuesta 9 alumnos, que ofrecieron un resultado de 86,637 puntos sobre 100 al efectuar la valoración correspondiente. Por tanto, es correcta la puntuación obtenida de 12,996 en este ítem (86,637 x 0,15).

APLICA A

ESTIMA

NO

B76148261

REYES FORMACIÓN S.L.U.

REGISTRO

26/11/2024

2221255

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
No	No	No	No	No	No	Sí	No	Sí	No	No	No	No	No

RESUMEN ALEGACIÓN

Según la valoración provisional publicada, como beneficiario de la entidad nombrada anteriormente, en la selección de acciones formativas relativas a la isla de Gran Canaria, en el Centro Autorizado con código 35.1310.01 en ninguna de las acciones solicitadas, no se le ha puntuado:

- 1. C.6a (Sistema de gestión de la calidad en el centro ISO-9001)
- 2. C.7 (Sistema de gestión Medioambiental en el centro ISO 14001).

Esto ha sido debido a una errata en el certificado emitido por la certificadora, relativo a la dirección del centro, donde se ha omitido en la dirección de la sede (Virgen del Pilar) el número "0" correspondiente al centro impartidor, ya que no es 3 sino 30 el número correcto de la dirección.

ANÁLISIS ALEGACIÓN

Se verifica el error material cometido por la certificadora al establecer en el certificado el número correspondiente a la dirección del centro de formación, siendo así que estos certificados aplican al centro 35.1310.01, entre otros centros pertenecientes a la entidad.

APLICA A

Todas las acciones formativas solicitadas en el centro 35.1310.01.

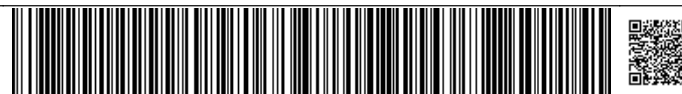
ESTIMA

SI

INFORME SOBRE ALEGACIONES FPED 2024

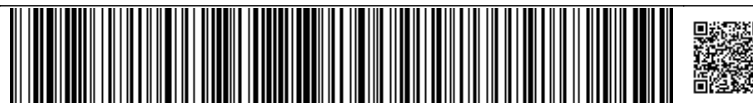
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000a8LDXfhyFENqUK4qCDLPQw==



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vPlEBHpBiU\_174mBkxf-D5AgaDSHfi6a





B10592947

TIC FORMACION 2030, S.L.

REGISTRO

21/11/2024

2181947

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
No	No	No	No	No	No	No	No	No	Sí	No	Sí	No	No

RESUMEN ALEGACIÓN

En relación a la propuesta de concesión provisional FPED 2024, para los criterios de valoración C.8 y C.10, han obtenido una puntuación de 0 puntos. Entienden que esto es debido a las direcciones señaladas en la documentación acreditativa presentada tanto para el Símbolo Internacional de Accesibilidad como para el certificado de Seguridad de la Información ISO 27001.

Esto se debe a que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona no había realizado la numeración correspondiente a la Calle La Soledad hasta mediados del año 2023. Como consecuencia de esto, antes del día 8 de agosto de 2023, la dirección provisional asignada al centro de trabajo de nuestra entidad era Calle La Soledad nº4. Posterior a la fecha anteriormente señalada, se asigna su dirección oficial: Calle La Soledad nº1.

Las discrepancias observadas tanto en el certificado ISO 27001 como en el Símbolo Internacional de Accesibilidad se deben a la modificación realizada el día 8 de agosto de 2023 en nuestro único centro de trabajo y no a un cambio en la localización geográfica del mismo. En otras palabras, cualquier documento obtenido antes del 8 de agosto de 2023 debe hacer referencia necesariamente a Calle la Soledad nº4, mientras que cualquiera que haya sido obtenido después de esa fecha hará referencia a Calle La Soledad nº1. En ambos casos, se refieren al mismo centro de trabajo ubicado en la misma localización geográfica con referencia catastral 6875201CS4067N.

Adjunta:

- Certificado del ayuntamiento que acredita el cambio del número asignado en Calle La Soledad del nº4 al nº1.
- Solicitud de actualización de la dirección del centro con número de registro general 1495113 / 2024, así como su justificante de registro.
- Contrato de alquiler formalizado entre las entidades Red Acfor SL y TIC Formación 2030 SL.
- Recibo de pago del IBI correspondiente a Calle La Soledad nº1.
- Primera página del SIA, donde figura la referencia catastral.

ANÁLISIS ALEGACIÓN

Efectivamente, se comprueba que hubo una modificación de la numeración de la calle por parte del Ayuntamiento, aunque las instalaciones del centro no han variado de ubicación ni de estructura. Se modificó los datos en el Registro de Entidades de Formación, aunque todavía no en los correspondientes documentos acreditativos de los méritos presentados.

APLICA A

Todos los cursos solicitados en el centro

ESTIMA

SI

G35408681

UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE CANARIAS

REGISTRO

27/11/2024

2225847

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No

RESUMEN ALEGACIÓN

Solicita que se revisen la baremación del parametro de inserción del alumnado de las siguientes acciones formativas 24-38/004500, 24-38/004510, 24-38/004507, 24-38/004513, 24-38/004499, de la isla de El Hierro

ANÁLISIS ALEGACIÓN

Las puntuaciones han sido calculadas conforme a los datos de vida laboral de los alumnos finales de las acciones formativas suministrados por la Tesorería General de la Seguridad Social, aplicando los criterios de valoración establecidos en los resueltos décimo tercero y décimo cuarto de la convocatoria. Estos datos han sido publicados y puestos en conocimiento de las entidades solicitantes los días 19/07/2023 y 16/08/2024.

APLICA A

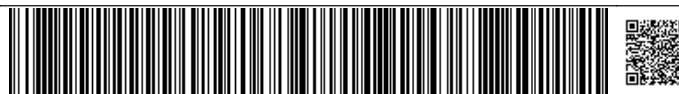
ESTIMA

NO

INFORME SOBRE ALEGACIONES FPED 2024

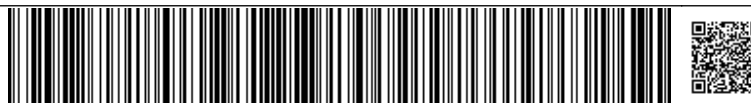
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000a8LDXfhyFENqUK4qCDLPQw==



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vPlEBHpBiU\_174mBkxf-D5AgaDSHfi6a





B38848156 VIVEROS LAUMAR S.L. REGISTRO 25/11/2024 2211275

ASPECTOS DE LA VALORACIÓN INCLUIDOS EN ALEGACIÓN

A1	A2a	A2b	B3	B4	B5	C6a)	C6b)	C7	C8	C9	C10	C11	OTROS
No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Sí	No	No	No

**RESUMEN ALEGACIÓN** Declara estar en posesión del Acuerdo de Empresa sobre medidas de Igualdad depositado en la Dirección General de Trabajo, cuyo documento se adjuntó en la solicitud, cuyo valor según los Criterios de valoración (1C 9d) de la convocatoria es de 0.5 puntos. Esta puntuación no aparece reflejada para la entidad en el Anexo III- Valoración de solicitudes.

**ANÁLISIS ALEGACIÓN** En el expediente de solicitud de subvención la entidad presenta documento que acredita haber solicitado ante la Dirección General de Trabajo el depósito de un acuerdo de empresa sobre medidas de igualdad, pero no la correspondiente Resolución o Certificado como documento acreditativo de que dicho depósito se ha hecho efectivo, en los términos establecidos en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo o en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010.

**APLICA A** ESTIMA **NO**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 05/12/2024 - 12:10:54
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000a8LDXfhyFENqUK4qcDLPQw==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2024 - 12:09:24	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vP1EBHpBiU_174mBkxf-D5AgaDSHfi6a	 
El presente documento ha sido descargado el 08/02/2025 - 00:21:34	